

Divorcios

Divorcio Administrativo: Disolución legal de el vínculo matrimonial a solicitud de ambos consortes y sean mayores de edad, no tengan hijos, o estos sean mayores de edad sin necesidad de alimentos, y de común acuerdo hubieran liquidado la sociedad conyugal, si bajo ese régimen se casaron, presentándose personalmente o mediante mandato con poder otorgado en Escritura pública con cláusula especial ante el encargado del Registro Civil, manifestando su voluntad de divorciarse

Requisitos:

- Escrito de repetición en original y copia dirigido al Oficial Encargado del Registro Civil, manifestando *Bajo protesta de decir verdad que no procrearon hijos o habiéndolos estos sean mayores de edad, que no hay bienes y que la cónyuge no se encuentra en estado de Gravidéz
- Acta de Matrimonio Certificada y actualizada
- Copia del acta de nacimiento de ambos
- Copia de identificación oficial de ambos
- Dos testigos mayores de edad, que sepan firmar, mexicanos (con copia de identificación oficial) deberán presentarse el día de la segunda cita

Divorcio judicial

Divorcio contencioso Donde Existe un litigio y lo resuelve necesariamente un Juez.

Requisitos:

Necesario:

- Oficio dirigido al encargado del Registro Civil, girado al por el juez
- Sentencia de Divorcio que declare la disolución del vínculo matrimonial, así como el auto en que causa estado la sentencia
- Acta de matrimonio (copia certificada)

Voluntario:

- Oficio dirigido al Encargado del Registro Civil girado por el juez
- Resolución judicial y convenio de divorcio certificados por el Juzgado, que declare la disolución del vínculo matrimonial así como el auto en que causa estado la sentencia
- Acta de matrimonio (copia certificada)

